

Radicado No. 540994089001-2023-00102-00.  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandada: Juanita Peñaloza.

En firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución calendaro 22 de enero de 2024<sup>1</sup>, por Secretaría se procederá a la liquidación de las costas procesales.

### **LIQUIDACION DE COSTAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., en la fecha, por Secretaría se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

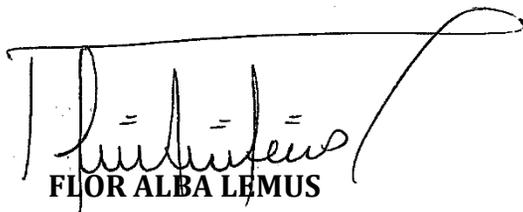
Diligencia notificación personal demandado <sup>2</sup> .....	\$ 80.000,00
Diligencia notificación personal demandado <sup>3</sup> .....	\$ 80.000,00
Diligencia notificación Aviso demandado <sup>4</sup> .....	\$ 80.000,00
-V/r. Agencias en derecho (Auto Seguir Adelante Ejecución) <sup>5</sup> .....	\$1.061.984,00
Total .....	\$ 1.301.984,00

TOTAL COSTAS A 5 DE FEBRERO DE 2024.....\$ 1.301.984,00

**SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.301.984, 00)**

Por secretaría se procederá a correr traslado por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes, de conformidad con normado en los artículos 366 y 446-2, del C.G.P.

Bochalema, 5 de febrero de 2024

  
**FLOR ALBA LEMUS**  
Secretaria

---

<sup>1</sup> Fl. 1-3 Documento No. 18 Expediente digital  
<sup>2</sup> Fl. 3 Documento No. 07 Expediente digital  
<sup>3</sup> Fl.3 Documento No. 13 Expediente digital  
<sup>4</sup> Fl. 3 Documento N°. 15 Expediente digital  
<sup>5</sup> Fl. 1-2 Documento No. 18 Expediente digital